



Resolución Jefatural N° 00170 /2013-INIA

Lima, **03 SET. 2013**

VISTO:

El Informe Técnico N° 050-2013-INIA-OGP/OPRE de fecha 21 de Agosto de 2013, sobre la Directiva que aprueba las Normas Complementarias de Ejecución del Proceso Presupuestario del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Ejercicio Fiscal 2013; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29951, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** la suma ascendente a CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES, (S/. 58'858,940.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2013;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00239-2012-INIA de fecha 20 de Diciembre de 2012, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2013, con las respectivas Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 040-2013-AG-OPP/UPRES y Oficio Múltiple N° 041-2013-AG-OPP/UPRES, el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura remite la Directiva Sectorial N° 001-2013-AG y hace de conocimiento su aprobación con la Resolución Ministerial N° 0046-2013-AG respectivamente, a fin de disponer su distribución, conocimiento y cumplimiento en el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año Fiscal 2013;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



-2-

Que, en consecuencia, es necesario establecer la aplicación y cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 0046-2013-AG que aprueba la Directiva Sectorial N° 001-2013-AG "Normas Complementarias de Ejecución del Proceso Presupuestario del Sector 13: Agricultura para el año Fiscal 2013", en el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, a fin de complementar y armonizar criterios que permitan el logro de los objetivos y metas programadas para el vigente Ejercicio Fiscal en beneficio del Sector Agrario;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su Modificatoria Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Ministerial N° 0046-2013-AG que aprueba la Directiva Sectorial N° 001-2013-AG "Normas Complementarias de Ejecución del Proceso Presupuestario del Sector 13: Agricultura para el año Fiscal 2013", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Pliego 163 : INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y

Con la visación de los Directores Generales de Planificación, Administración y Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la aplicación y cumplimiento obligatorio de la Resolución Ministerial N° 0046-2013-AG que aprueba la Directiva Sectorial N° 001-2013-AG "Normas Complementarias de Ejecución del Proceso Presupuestario del Sector 13: Agricultura para el año Fiscal 2013", en el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2013, la misma que con sus Anexos adjuntos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Las disposiciones establecidas en la presente Directiva son de aplicación directa y obligatoria para las Unidades Ejecutoras, Unidades Operativas (Estaciones Experimentales Agrarias), Direcciones de Línea, Organos de Control, Organos de Asesoramiento, Organos de Apoyo y Unidades Orgánicas, en la competencia del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria.





Resolución Jefatural N° 00170/2013-INIA

Lima, **03 SET. 2013**

-3-



Artículo 3°.- Designar a los Directores de las Estaciones Experimentales Agrarias, como Responsables de cada una de las Sedes de las Unidades Ejecutoras, y tener en cuenta, bajo responsabilidad y aplicación del Reglamento Interno de Trabajo, el control de la ejecución, su seguimiento y evaluación, con el estricto y cabal cumplimiento de la presente Directiva durante la ejecución del vigente Ejercicio Fiscal.



Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal web del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Artículo 5°.- Autorizar a la Oficina General de Planificación del Instituto Nacional de Innovación Agraria, la difusión de la Directiva mencionada en el artículo 1° a las Dependencias correspondientes.



Regístrese y Comuníquese,



JEFE ARTURO LOPEZ MARTINEZ
JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista, del cual doy fé.

Lima, **05 SET. 2013**

Sr. MARTIN C. GONZALES OCHOA

Fedatario

R.J. 165 - 2013 - INIA



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Despacho
Viceministerial

Oficina de Planeamiento
y Presupuesto

**NORMAS COMPLEMENTARIAS DE EJECUCIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO
DEL SECTOR 13 AGRICULTURA PARA EL AÑO FISCAL 2013**

DIRECTIVA SECTORIAL N° 001-2013-AG

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PRESUPUESTO SECTORIAL**

DIRECTIVA SECTORIAL N° 001-2013-AG

**NORMAS COMPLEMENTARIAS DE
EJECUCIÓN DEL PROCESO
PRESUPUESTARIO DEL SECTOR
13: AGRICULTURA PARA EL AÑO FISCAL
2013**



Lima, febrero 2013

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

